

Europa da su aval a la estrategia de España contra el entorno de ETA

El Tribunal de Estrasburgo cree que ilegalizar Batasuna era "una necesidad social imperiosa"

JOSÉ MARÍA BRUNET - Madrid

LA VANGUARDIA, 1.07.09

Aval completo. Pero no sólo eso. Apoyo sin reservas, radical. Eso es lo que hizo ayer el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) de Estrasburgo con respecto a la política seguida por España para ahogar al entorno de ETA. Los siete jueces de Estrasburgo suscriben una resolución que no sólo defiende la legitimidad jurídica de la ilegalización de Batasuna, sino que considera que al acordarla se atendió a "una necesidad social imperiosa".

Por tanto, lo que se hizo, se hizo bien, pero además había que hacerlo. Un diez. Diana. Satisfacción en el Gobierno. Sobre todo, para el futuro. La izquierda abertzale tendrá que leerse bien esa sentencia, en especial si realmente quiere volver alguna vez a las instituciones. Estrasburgo dice con claridad que la falta de condena del terrorismo, unido a otros datos, es un indicio consistente del respaldo a la violencia.

Es un mensaje muy rotundo, también para quienes dudaron de la legitimidad y la eficacia de la ley de Partidos. La justicia europea dice ahora que una banda terrorista no son sólo sus asesinos. Afirma también que dicha ley no transgredió los derechos políticos de nadie. Estrasburgo se apoya en que en España hay partidos independentistas - cita, además,

que existen en varias comunidades autónomas-,y analiza las manifestaciones de dirigentes de Batasuna en ese contexto.

El Tribunal de Estrasburgo llega a la conclusión de que lo que se cercena con la ilegalización de Batasuna no es el derecho de la izquierda abertzale a participar en tareas políticas y de representación. Lo que cuestiona la sentencia es que esa decisión de tomar parte en el debate público y la vida institucional se hiciera con voluntad de ejercer derechos, porque lo que se constata es que tales medios se utilizan para apoyar la estrategia del terror.

Los recurrentes alegaban que tras la ley de Partidos en España no hay un verdadero régimen de libertades, porque con esa norma se laminaron los derechos de libre expresión de las ideas y de reunión y asociación. Batasuna sostenía que de este modo el Estado español incumplía los artículos 10 y 11 del Convenio Europeo de Derechos Humanos, que recogen y proclaman la vigencia de tales derechos fundamentales en los países firmantes del tratado.

El tribunal europeo aceptó a trámite la demanda en estos puntos, aunque la rechazó de entrada en otros aspectos, relativos a que no había existido un juicio justo contra Batasuna y a que se negaba el derecho del conjunto del pueblo vasco a unas elecciones libres. La resolución final argumenta, a su vez, que el citado convenio internacional trata de proteger la vida democrática y sus principios, por lo que mal puede emplearse para lo contrario, es decir, como amparo ante iniciativas y organizaciones que lo que pretenden es la destrucción del orden democrático.

Estrasburgo defiende la intervención mínima de los poderes públicos ante los partidos, incluso si impulsan ideas que cuestionen de raíz el sistema político en que se insertan. Pero añade que el tribunal constata en este caso que Batasuna no sólo favoreció "un clima de confrontación social" - lo cual debería estimarse lícito-, sino "una actividad de apoyo implícito al terrorismo practicado por ETA". La sentencia analiza diversas declaraciones de Batasuna y sus líderes para concluir que "se trata de comportamientos muy cercanos al respaldo explícito a la violencia y de elogios a personas verosímilmente vinculadas al terrorismo".

El tribunal razona que la justicia española no podía mirar para otro lado porque tales "elementos" aparecen como "incitadores de conflictos sociales" en términos capaces de impedir el orden público y el normal desarrollo de la vida democrática, en la medida en que "no excluyen el recurso a la fuerza con el fin de lograr sus propósitos". Por tanto, considera que tanto el Tribunal Supremo, cuando ilegalizó Batasuna, como el Tribunal Constitucional, cuando le negó el amparo, actuaron conforme a derecho.

La sentencia fue recibida como un éxito político y jurídico por el Gobierno y el PP. El ministro del Interior, Alfredo Pérez Rubalcaba, expresó su "satisfacción" por el fallo, del que dijo que demuestra que "en España no se persiguen ideas", y el de Justicia, Francisco Caamaño, habló de "magnífica decisión". El Gobierno esperaba esta sentencia, en especial tras el reciente viaje a España del presidente del Tribunal de Estrasburgo, Jean Paul Costa. Pero la visita dejó también la impresión de que puede haber dificultades para nuevas vueltas de tuerca. Pocos días más tarde, el Constitucional permitía la lista encabezada por Alfonso Sastre.

La sentencia de ayer, en todo caso, fue celebrada como un éxito por la Abogacía del Estado y la Fiscalía, que impulsaron las demandas. El líder del PP, Mariano Rajoy, dijo que la resolución demuestra la legitimidad de la ley de Partidos, que era "básica y buena" contra el terrorismo, y el portavoz de justicia popular, Federico Trillo, subrayó el respaldo de la sentencia a la citada ley. Joseba Egibar (PNV) reservó su opinión hasta que lea la resolución. El líder de la izquierda abertzale Arnaldo Otegi anunció para hoy una valoración del texto.

LA SENTENCIA

NO HUBO EXCESO. La ilegalización de Batasuna fue una decisión "proporcionada al fin legítimo perseguido".

APOYO A LA VIOLENCIA. Según el fallo se apoyó la violencia "en un contexto en el que existe terrorismo desde hace más de treinta años, con la condena de todos los demás partidos políticos".

GARANTÍAS. El tribunal cree que la ilegalización de Batasuna buscaba garantizar "el mantenimiento de la seguridad pública, la defensa del orden y la protección de los derechos y libertades".

APOLOGÍA. Estrasburgo sostiene que Batasuna dedicaba "elogios" a terroristas.